



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, tres (03) de julio de dos mil veinte (2020)

Rad: 631304003001-2019-00231-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.557

1

En atención a la solicitud que hace el doctor Juan Carlos Zapata, donde manifiesta su autorización para que en su nombre la señora Kelly Johanna Carrasquilla Rendón, haga retiro de la demanda ejecutiva correspondiente al radicado de la referencia, que fue rechazada mediante auto del 19 de julio de 2019, esta se encuentra procedente pues la autorización viene acompañada de la presentación personal del apoderado referido.

En consecuencia, se autoriza a Kelly Johanna Carrasquilla Rendón identificada con la C.C1.088.314.447 para retirar la demanda en cuestión.

Dadas las limitantes existentes para asistir al juzgado, por secretaría avísese al apoderado la hora y fecha en que será autorizada la demanda a su autorizada.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**83b911bd130c1acfccd07b3aa9199c96e7c3f582e8ce4693dad24dda
c182aa92**

Documento generado en 06/07/2020 09:34:27 PM